CONTRATO N° 16

Entre la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, domiciliada en Defensores del Chaco y Pycasu – Mercado de Abasto, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. ALEX ISMAEL DURE CABAÑAS, con Cédula de Identidad N° **1.217.403**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Logística Guaraní S.A., domiciliada en Caaguazú N° 1760 casi Médicos del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por CYNTHIA MONTSERRATH ACOSTA DE MARIN, con Cédula de Identidad N° 1.003.742, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA ID N° 335.857

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.857.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA N° 08/2017, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS N° 4 DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo

Ing. Alex Ismael Duré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 1 - ESCRITORIOS Y ESTACIONES DE TRABAJO.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	56122003-001	Estación de trabajo formada por 4 mesas para 4 personas	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	3	7.585.000	22.755.000
2	30111604-001	Estación de trabajo formada por 6 mesas para 6 personas	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	11.380.000	11.380.000
3	30131703-001	Estación de trabajo formada por 10 mesas para 10 personas	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	1	16.900.000	16.900.000
4	56101703-003	Escritorio tipo L	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	25	2.320.000	58.000.000
5	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	4	2.435.000	9.740.000
								TOTAL	**118.775.000**

LOTE 2 - CAJONERAS VOLANTES Y SILLAS.									
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	56101504-002	Silla semi ejecutiva	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	Unidad	25	585.000	14.625.000

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Ing. [illegible]
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la
Municipalidad de Asunción

2	56101504-003	silla interlocutora para estaciones de trabajo	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	Unidad	28	380.000	10.640.000
3	56101504-002	Silla ejecutiva	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	Unidad	4	1.250.000	5.000.000
4	56.111.906	Cajonera Volante	MAQMOVEIS	BRASIL	UNIDAD	Unidad	4	1.865.000	7.460.000
								TOTAL	**37.725.000**

Total: Gs. 156.500.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DEFENSORES DEL CHACO Y PYCASU.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

Ing. [illegible] Curré C.
INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la
Municipalidad de Asunción

Dirección de Abastecimiento
Municipalidad de Asunción

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paguay al día veintisiete mes diciembre y año dos mil diez y siete

Firmado por: *ALEX ISMAEL DURE CABAÑAS*

Firmado por: CYNTHIA MONTSERRATH ACOSTA DE MA

[redacted]

INTERVENTOR
Dirección de Abastecimiento de la
Municipalidad de Asunción